



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Promulgación Ordenanza N° 12-2023

A: Hernan Daniel Jacob (SEHP), Juan Diego Elsesser (SSP), Vanesa Alejandra Pusineri (SGDH), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Jose Luis Dalinger (APC#SGDH), Claudia Noemi Gartner (SA), Jacqueline Noelia Gotte (SA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 12/2023 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 74 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de Marzo de 2023.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 12/2023, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, disponiendo la primera modificación presupuestaria del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio 2023.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto, a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Secretaría de Servicios Públicos, a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Humano, al Concejo Deliberante, a la Administración Fiscal y Tributaria, a Contaduría, a Tesorería, a Suministro, a Prensa, a Informática y Redes, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

